



ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ACTA DE INICIO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

ACTA DE INICIO

☒ CONTRATO	MINIMA CUANTIA	No.	038	Año:	2025
DE:					
☐ CONVENIO DE:					

No. DE PROCESO:	MI-SP-MC-CS-038-2025		FECHA CONTRATO		03 DE JULIO DE 2025	
CONTRATANTE:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		MUNICIPIO DE ISNOS HUILA			
	NIT:		800.097.098-1			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)		JHONNY VENHUR LEGARDA CAICEDO			
	NIT o CC:		87.061.196 Exp Pasto			
	DIRECCIÓN:		CRA 22 N 16 47 P3 SEC ANGOSTA		TEL:	3148662590
SUPERVISIÓN:	JONATÁN RODRÍGUEZ ORTEGA C.C. No. 1.084.255.936 Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura					
OBJETO:	CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	No.		2025000505			
	Fecha:		20/05/2025			
	CÓDIGO CCPET:		2.3.2.02.02.008			
	FUENTE:		1200201			
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	No.		2025000682			
	Fecha:		10/07/2025			
VALOR CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$39.700.000)					





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ACTA DE INICIO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

**FECHA APROBACIÓN
DE PÓLIZAS
(dd/mm/aa):**

10/07/2025

Aseguradora

Seguros Del
Estado S.A

No. Póliza

41-44-101295132

**Fecha de
expedición**

08/07/2025

**PLAZO DE
EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será de dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

La entidad contratante, pagara al contratista el valor por el cual le sea adjudicado el contrato de la siguiente manera:

ANTICIPO: El municipio concederá al contratista un anticipo equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son del municipio, para todos los efectos legales, entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al tesoro del municipio de Isnos.

La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.

Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el supervisor.

Para efectos de los desembolsos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

PAGO FINAL: Del 100% del valor del contrato, una vez amortizado el anticipo y toda vez culminado, el objeto contractual la satisfacción





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ACTA DE INICIO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

de la supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de recibo de todos los entregables, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

MANEJO DEL ANTICIPO.

El anticipo únicamente deberá destinarse para el pago de lo necesario para la ejecución de los vientos del correspondiente contrato.

En caso de presentarse adiciones las mismas no tendrán anticipo excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario.

En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el 50% del valor total del contrato.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud pensiones y riesgos laborales, así como el pago de los aportes para fiscales de los períodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Se precisa que, las posibles demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello será responsabilidad del contratista, por lo que no tendrá derecho





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ACTA DE INICIO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio.

NOTA. El Municipio de Isnos se reserva el derecho de tramitar y cancelar las Actas de Parciales en un término de hasta cuatro (4) meses posteriores a la radicación de la misma

FECHA DE INICIO:

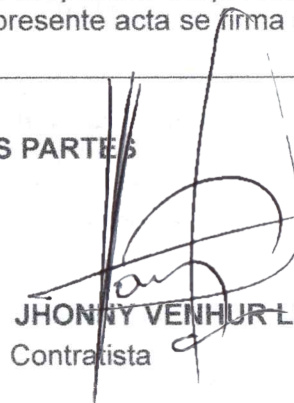
10 DE JULIO DE 2025

En la fecha indicada, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Isnos Huila, el **Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura** y el **Contratista**, con el fin de dar **INICIO** a la carta de aceptación del proceso de mínima cuantía No MI-SP-MC-CS-038-2025 Para constancia, la presente acta se firma en la fecha indicada, por quienes en ella intervinieron:

FIRMAS DE LAS PARTES


JONATÁN RODRÍGUEZ ORTEGA

Secretario de Planeación, Servicios Públicos
e Infraestructura
Supervisor del contrato


JHONNY VENHUR LEGARDA CAICEDO

Contratista

